



Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 0125-2021-MDPL.

Pueblo Libre, 11 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 21, de fecha 11 de noviembre de 2021, el pedido formulado por el Señor Regidor Hernán Marino Méndez Jara; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Libre, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria dos veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Artículo 9° inciso 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que; estando en la Estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2021, el pedido formulado por Señor Regidor Hernán Marino Méndez Jara, quien solicita: Copia en digital del expediente técnico del Mejoramiento y Ampliación de canal de riego del Caserío de Chanahuas, del distrito de Pueblo Libre – Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash, I Etapa”, como parte de su labor fiscalizadora. Habiendo escuchado el pedido, el Pleno del Concejo acuerda por unanimidad: **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, realicen la entrega de la información solicitada por el Señor Regidor Hernán Marino Méndez Jara, respecto a la Copia en digital del expediente técnico del Mejoramiento y Ampliación de canal de riego del Caserío de Chanahuas, del distrito de Pueblo Libre – Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash, I Etapa”.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, realicen la entrega de la información solicitada por el Señor Regidor Hernán Marino Méndez Jara, respecto a la Copia en digital del expediente técnico del Mejoramiento y Ampliación de canal de riego del Caserío de Chanahuas, del distrito de Pueblo Libre – Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash, I Etapa”.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munipueblolibre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO LIBRE

Emilio A. Justo Rondan
ALCALDE

Servicio, Integridad y Progreso!!!...



www.munipueblolibre.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Ancash

munipueblolibre1922@gmail.com

971403020

Gest
2019 - 2